

vocatoria para la provisión de una plaza de funcionario de Administración General, subescala Auxiliar, mediante la funcionarización del personal laboral fijo, por concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El Puente del Arzobispo, 6 de noviembre de 2006.-El Alcalde, José Luis de las Heras Robledo.

19881 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 261, de 2 de noviembre de 2006, se han publicado las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Cabo del cuerpo de la Policía Local, de la escala de Administración especial, subescala de Servicios Especiales, en régimen de promoción interna, por concurso-oposición.

Las instancias para participar en la convocatoria podrán presentarse en un plazo de veinte días naturales computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE.

Torrejón de la Calzada, 6 de noviembre de 2006.-El Alcalde-Presidente, José M.^º Naranjo Navarro.

19882 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

1. La Concejal Delegada de Personal ha dispuesto convocar pruebas selectivas, por el sistema de oposición, para proveer 29 plazas de Técnico de Administración General (Rama Jurídica), integradas en al Escala de Administración General, Subescala Técnica, con arreglo a las bases publicadas en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 30.12.04, n.º 5.632.

Se reservan 3 plazas para ser cubiertas por el turno de Promoción Interna y 2 por el turno de Minusvalía.

2. La Concejal Delegada de Personal ha dispuesto convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para proveer 30 plazas de Ayudante Técnico Sanitario en el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, con arreglo a las bases publicadas en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, de 31.03.05, 30.03.06 y 13.07.06, n.ºs 5.645, 5.697 y 5.712, respectivamente.

Se reservan 8 plazas para ser cubiertas por el turno de Promoción Interna.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de noviembre de 2006.-La Concejal Delegada de Personal, M.^ª Begoña Larrainzar Zabala.

UNIVERSIDADES

19883 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado parcialmente por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril de 2005) y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aproba-

dos por Decreto 322/2003, de 23 de diciembre, (BOPV 12/01/04) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004 por el que se aprueba el procedimiento y las bases reguladoras para los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el baremo general de méritos, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, comunicadas a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria, a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, (en adelante, RDH) modificado parcialmente por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 2005); los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea aprobados mediante Decreto 322/2003, de 23 de diciembre; el Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004 por el que se aprueba el procedimiento y las bases reguladoras para los concursos de acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el baremo general de méritos; las presentes bases de la convocatoria; la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

1.2 Los concursos de acceso tendrán un procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en un mismo área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación, a saber, los 70 años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autónomas, Institucionales o Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer nacionalidad española no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del Título de Doctor salvo para las plazas de profesor Titular de Escuela Universitaria en las que se requiere el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. Excepcionalmente, también podrán participar quienes se encuentren en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, hasta tanto el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, determine las áreas de conocimiento a